	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE-DEP-PR-12-F-01	FECHA: 02-07-2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 1 de 2

ACUERDO No: 016 DE 2020
(20 de mayo de 2020)

Por el cual se deroga el Acuerdo No: 001 de 2020 y se modifica el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD,

en uso de sus atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo No: 0087 de 1999 del Concejo de Cúcuta, Decreto No: 1876 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, IMSALUD, dada su calidad de Empresa Social del Estado, se rige por el derecho privado en materia contractual; en razón de ello aplica un Estatuto y Manual propio, salvaguardando los principios que rigen la contratación estatal y el interés público.

Que mediante Acuerdo No: 016 del 8 de noviembre de 2017, en ejercicio de las competencias funcionales, la H. Junta Directiva aprobó el Estatuto Contractual de la E.S.E IMSALUD.

Que el artículo 10, ibídem, consagra la competencia y capacidad contractual atribuida al Gerente de la entidad.

Que por medio del Acuerdo No: 001 del 17 de enero de 2020, la precitada corporación modificó de manera "pro tempore" las facultades de contratación del gerente.


Que para el desarrollo de la gestión contractual se requieren procesos expeditos que contribuyan para una administración eficiente y eficaz en la prestación del servicio público esencial de Salud, aunado a la coyuntura de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus COVID-19 que requiere acciones con celeridad para conjurar la crisis, sin que necesariamente se enmarquen dentro de la declaratoria de urgencia manifiesta caracterizada por su inmediatez.

Que el Plan Anual de Adquisiciones representa una herramienta de planeación contractual, cuya competencia radica en la H. Junta Directiva, relevante para la adquisición de bienes y servicios que orienta la gestión gerencial en la materia, sin perjuicio de las modificaciones que conforme las necesidades actuales de la entidad se deban realizar.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo No: 001 del 17 de enero de 2020, por medio del cual se modificó de manera pro tempore el Estatuto Contractual de la E.S.E IMSALUD.

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE-DEP-PR-12-F-01	FECHA:02-07-2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Subrogar el Artículo 11 del Acuerdo No: 016 del 8 de noviembre de 2017 – Estatuto de Contratación, por el siguiente texto:

ARTÍCULO 11: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

1. **Autorización General:** Para cada vigencia la Junta Directiva de la entidad aprobará el Pan Anual de Adquisiciones – PAA, sustentado en la proyección de necesidades relacionadas con los objetivos y metas a alcanzar, sobre el cual la administración realizará la programación de la gestión de contratación, garantizando la oportunidad y efectividad requerida. El PAA podrá ser modificado por el gerente conforme a los requerimientos institucionales.

2. **Autorización Específica:** Requieren aprobación previa por parte de la Junta Directiva los siguientes contratos:

- a. Enajenación y adquisición de bienes inmuebles.
- b. Empréstitos.
- c. Compra de títulos valor.
- d. Contratos de encargo fiduciario y fiducia.
- e. Contratos de concesión.
- f. Contratos de sociedad.
- g. Contratos de Alianza Público Privada.
- h. Leasing referido a bienes inmuebles.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 37 del Acuerdo No: 016 del 8 de noviembre de 2017 – Estatuto de Contratación, ampliando el valor superior de la contratación por solicitud privada de ofertas hasta 500 S.M.L.M.V.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la página web de la entidad, modifica el Estatuto de Contratación y deroga el Acuerdo No: 001 de 2020, así como cualquier otra disposición en contrario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san José de Cúcuta, a los 20 días del mes de mayo de 2020.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Presidente

CARLOS WILMER GUTIERREZ RIVERO
Secretario (e)